



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (ESPAÑA) Y LA AGENCIA EDU-CONNECT

En Córdoba a 14 de junio de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 140/2018 de 3 de julio (BOJA Nº 131 de 9 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA nº 4, de 5 de enero de 2018).

Y de otra el Sr. D. Ramy Maher Abdalla Hegab, Director Ejecutivo de la Agencia Edu-Connect

Las partes coinciden en que la cooperación académica, científica y cultural es de interés para ambas instituciones y deciden suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- las Instituciones firmantes del presente Convenio acuerdan establecer un marco que permita la colaboración en las siguientes materias:

- Formación de personal
- Intercambio de personal
- Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico
- Formación de postgrado: Master y Doctorado (PhD)
- Proyectos de cursos y actividades de postgrado
- Estudios sobre gestión institucional en áreas de interés
- Ediciones y publicaciones sobre temas de común interés
- Consultorías interinstitucionales
- Programas de pasantes-alumnos
- Intercambio de documentación e información
- Formación de redes temáticas
- Proyectos de desarrollo para comunidades de influencia con tecnología de proceso/producto en las que las Instituciones cuenten con experiencia previa.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Incentivando especialmente las actividades que tengan como objetivo el estudio de todos los aspectos relacionados con la planificación y ejecución de políticas de desarrollo regional.

SEGUNDA.- Ambas Universidades podrán colaborar en las áreas académicas que sean de mutuo interés.

TERCERA.- La ejecución práctica de este Convenio se realizará siempre a través de programas y proyectos de colaboración concretos que se establezcan al amparo del mismo como Convenios Específicos (según modelo que se recoge en el Anexo I).

Los Convenios Específicos contendrán la programación concreta de las actividades académicas, los profesores implicados, las fechas de viaje previstas y los detalles financieros precisos.

CUARTA.- Ambas Instituciones cooperarán en la búsqueda de financiación externa que sea necesaria para la ejecución adecuada de los programas de colaboración, ante los órganos nacionales y/o internacionales de cooperación.

QUINTA.- El seguimiento y el control de las actividades originadas en el presente Convenio se realizará por medio de una Comisión formada por un representante de cada Universidad.

- Por la Universidad de
El Director de la Agencia
D. Ramy Maher Abdalla Hegab
- Por la Universidad de Córdoba
Director de Programas Internacionales
D. Francisco Sánchez Tortosa

SEXTA.- Para todos los efectos legales y/o judiciales, las partes fijan los domicilios de las sedes de los respectivos

SÉPTIMA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de CINCO años, renovable automáticamente, y podrá ser denunciado por cualquiera de ellas, previa notificación por escrito a la otra con una antelación de seis meses.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

No obstante este Convenio Marco quedará sin validez si en un plazo máximo de un año no está desarrollado por al menos un Convenio Específico.

Por la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



José Carlos Gómez Villamandos

Por la AGENCIA EDU-CONNECT

Ramy Maher Abdalla Hegab